



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****17934***Judici de Faltes 434/2012*

DOÑA CARMEN RUIZ RUIZ SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO OCHO DE PALMA DE MALLORCA DOY FE Y TESTIMONIO QUE ANTE ESTE JUZGADO A MI CARGO SE SIGUEN LOS AUTOS ARRIBA REFERENCIADOS EN LOS QUE HA RECAÍDO SENTENCIA CUYO ENCABEZAMIENTO Y FALLO SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: SENTENCIA Nº 248 En la Ciudad de Palma de Mallorca a 5 de septiembre de dos mil doce. Vistos en juicio oral y público por mí D. TOMÁS MÉNDEZ LÓPEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE LOS DE PALMA DE MALLORCA, los presentes autos de Juicio de Faltas nº 434/2012, sobre HURTO, incoados a instancia de denuncia interpuesta por ANDREAS FRANZ PELTRET Y FLORIAN MAY contra MOUNAIM BENSLEMAN; habiendo sido igualmente parte y por disposición legal el Ministerio Fiscal representado por D. Eduardo Navarro Domínguez quién ejercitó la acción pública; y FALLO QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE A MOUNAIM BENSLEMAN de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

LO ANTERIORMENTE INSERTO CONCUERDA CON SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO Y PARA QUE CONSTE Y SIRVA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA A ANDREAS FRANZ PELTRET, FLORIAN MAY Y A MOUNAIM BENSLEMAN ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO EXTIENDO Y LIBRO LA PRESNETE EN PALMA DE MALLORCA A 7 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE

EL SECRETARIO JUDICIAL(ilegible)

